

# Suprimen importación de revistas que afecten valores del pueblo

**DECRETO LEY N° 21380**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

El Gobierno Revolucionario.

**CONSIDERANDO**

Que es deber del Estado cautelar la formación intelectual, moral y cívica de la población, así como el patrimonio histórico y cultural del país;

Que actualmente se importan determinadas revistas y otro tipo de publicaciones que atentan contra tales valores y que, además, originan empleo de divisas en detrimento de la economía nacional;

Que, asimismo, el Plan Nacional de Emergencia Económica puesto en vigencia por el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada, tiene entre sus objetivos reducir el déficit de la Balanza Comercial;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1° — Prohíbese la importación de revistas y de otro tipo de publicaciones que atenten contra la formación intelectual, moral y cívica de la población, así como contra el patrimonio histórico y cultural del país.

Artículo 2° — La Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, será la única que autorice la importación de revistas y publicaciones.

Artículo 3° — El Ministerio de Educación calificará, en cada caso, dicho material, sin cuyo requisito no se otorgará la autorización a que se refiere el artículo anterior.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos setenta y seis.

General de División EP.  
**FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**,  
Presidente de la República.

Teniente General FAP.  
**DANTE POGGI MORAN**,  
Ministro de Aeronáutica,  
Encargado de la Cartera de Guerra.

Vice Almirante AP. **JORGE PARODI GALLIANI**,  
Ministro de Marina.

General de División EP.  
**LUIS LA VERA VELARDE**,  
Ministro de Energía y Minas.

General de División EP.  
**ENRIQUE GALLEGOS VENERO**,  
Ministro de Agricultura.

General de División EP.  
**MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE**,  
Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP.  
**JORGE TAMAYO DE LA FLOR**,  
Ministro de Salud.

General de División EP.  
**GASTON IÑÁÑEZ O'BRIEN**,  
Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP.  
**LUIS GALINDO CHAPMAN**,  
Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP.  
**LUIS ARIAS GRAZIANI**,  
Ministro de Comercio.

Dr. **LUIS BARUA CASTAÑEDA**,  
Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP.  
**CESAR CAMPOS QUESADA**,  
Ministro del Interior.

Contralmirante AP  
**ISAIAS PAREDES ARANA**,  
Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP.  
**RAFAEL HOYOS RUBIO**,  
Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP.  
**ARTEMIO GARCIA VARGAS**,  
Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP  
**FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO**,  
Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP.  
**RAMON MIRANDA AMPUERO**, Ministro de Educación.

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.

Lima, 9 de Enero de 1976

General de División EP.  
**FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**.

Teniente General FAP.  
**DANTE POGGI MORAN**,  
Ministro de Aeronáutica,  
Encargado de la Cartera  
de Guerra.

Vice Almirante AP. **JORGE PARODI GALLIANI**.

Teniente General FAP.  
**LUIS ARIAS GRAZIANI**.